

te Inglés”, en concepto de responsabilidad civil, la suma de 140 euros, todo ello declarándose de oficio las costas procesales causadas y procediéndose, una vez firme esta resolución, a su inmediata ejecución.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Andrei Daniel Cristea, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Leganés, a 23 de abril de 2009.—El secretario (firmado).

(03/15.077/09)

JUZGADO NÚMERO 2 DE LEGANÉS

EDICTO

En el juicio verbal de desahucio por falta de pago número 839 de 2008, sobre verbal arrendatario, se ha dictado resolución, cuyo texto literal es el siguiente:

Sentencia

En Leganés (Madrid), a 24 de abril de 2009.—Vistos por la ilustrísima señora doña Mónica Sánchez Sánchez, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 2 de Leganés, los presentes autos de juicio verbal de desahucio número 839 de 2008, promovidos por la procuradora de los tribunales señora Benito Cabezuelo, en nombre y representación de don Eladio Castellanos Sacedón y bajo la asistencia letrada del señor Álvarez Porras, contra don Francisco Garrido Estudillos, en situación procesal de rebeldía, sobre desahucio por falta de pago de rentas o cantidades asimiladas.

Fallo

Que estimando íntegramente la demanda formulada por la procuradora de los tribunales señora Benito Cabezuelo, en nombre y representación de don Eladio Castellanos Sacedón, contra don Francisco Garrido Estudillos, debo:

Declarar y declaro haber lugar al desahucio de la parte demandada respecto de la vivienda sita en la calle San Fernando, número 27, primero B, de Leganés (Madrid), por falta de pago de rentas.

Condenar y condeno a la parte demandada a que deje libre y a disposición de la parte actora la citada vivienda dentro del plazo legalmente establecido, apercibiéndole de lanzamiento que se llevará cabo a las diez horas del día 11 de mayo de 2009, en el caso de que la presente sentencia no sea recurrida y adquiera firmeza.

Condenar y condeno a la parte demandada al abono de las costas causadas en los presentes autos.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, ante la Audiencia Provincial de Madrid, en el plazo de cinco días a contar desde la notificación de la presente.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

En Leganés, a 5 de mayo de 2009.—El secretario (firmado).

(02/5.885/09)

JUZGADO NÚMERO 4 DE LEGANÉS

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 4 de Leganés.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 258 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por mí, doña Cristina Requejo García, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 4 de Leganés, los presentes autos de juicio de faltas número 258 de 2008 en los que han sido partes: el ministerio fiscal; don Noé Martínez Martínez, en calidad de denunciante, y don Mariusz Andrzej Bujak, en calidad de denunciado.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo libremente a don Mariusz Andrzej Bujak de la falta de lesiones y daños de que venía acusado, declarando de oficio las costas causadas.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Audiencia Provincial de Madrid en el plazo de cinco días desde su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación en sentencia a don Mariusz Andrzej Bujak, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Leganés, a 28 de abril de 2009.—El secretario (firmado).

(03/15.079/09)

JUZGADO NÚMERO 4 DE LEGANÉS

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 4 de Leganés.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 70 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por mí, doña Cristina Requejo García, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 4 de Leganés, los presentes autos de juicio de faltas número 70 de 2009 en los que han sido partes: el ministerio fiscal, y como implicados don Ismael Robledo Sanz, en calidad de denunciante, y don Juan Óscar Jiménez Jiménez, en calidad de denunciado.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a don Juan Óscar Jiménez Jiménez, de la falta de hurto de que venía acusado, declarando de oficio las costas causadas.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado

para ante la Audiencia Provincial de Madrid en el plazo de cinco días desde su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Juan Óscar Jiménez Jiménez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Leganés, a 29 de abril de 2009.—El secretario (firmado).

(03/15.080/09)

JUZGADO NÚMERO 8 DE LEGANÉS

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y REQUERIMIENTO

Doña Matilde García Romero, secretaria del Juzgado de primera instancia e instrucción número 8 de Leganés, expido la presente cédula de notificación y requerimiento a nombre de don Mihail Stoicescu y le requiero para que en el término de una audiencia abone la cantidad de 150 euros correspondiente a la multa impuesta en sentencia firme en la “Cuenta de consignaciones” de este Juzgado con el número 3986/0000/76/0130/08 de la entidad de “Banesto”, apercibiéndole que de no hacerlo voluntariamente se procederá el embargo de bienes por la cantidad requerida, y en caso de insolvencia quedará sujeto respecto de la multa a la responsabilidad personal subsidiaria de quince días de privación de libertad a cumplir en su domicilio en concepto de localizador permanente.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a don Mihail Stoicescu, extiendo y firmo la presente en Leganés, a 20 de abril de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/14.807/09)

JUZGADO NÚMERO 8 DE LEGANÉS

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 8 de Leganés.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 378 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Leganés (Madrid), a 23 de septiembre de 2008.—Vistos por mí, doña Elena Sanabria Seguido, magistrada-juez sustituta de los juzgados de Leganés, actuando reglamentariamente en el Juzgado de instrucción número 8 de esta localidad, en juicio oral y público los presentes autos de juicio de faltas número 378 de 2008, seguidos por una falta de hurto, en los que han sido partes: el ministerio fiscal, ejercitando la acción pública; el representante legal de “El Corte Inglés”, en calidad de denunciante; don Vladimir Denisuk, en calidad de denunciado, y el establecimiento “Nike”, como perjudicado.

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Vladimir Denisuk, como autor de una falta de hurto, a la pena de multa de treinta días, con una cuota de 5 euros cada día, con la respon-

sabilidad subsidiaria en caso de impago prevista en el artículo 53 del Código Penal, así como al abono de las costas propias del juicio.

Publíquese la presente en Audiencia Pública y notifíquese a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma, y en el plazo de cinco días desde el siguiente a su notificación, podrá interponerse recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Madrid, que habrá de formalizarse ante ese Juzgado conforme a lo dispuesto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y durante cuyo plazo se hallarán las actuaciones a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Vladimir Denisuk, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Leganés, a 27 de abril de 2009.—El secretario (firmado).

(03/14.744/09)

JUZGADO NÚMERO 8 DE LEGANÉS

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN
Y REQUERIMIENTO

Doña Matilde García Moreno, secretaria del Juzgado de primera instancia e instrucción número 8 de Leganés, expido la presente cédula de notificación y requerimiento a nombre de doña Raquel San José Moreno y le requiero para que en el término de una audiencia abone la cantidad de 150 euros, correspondiente a la multa impuesta, en sentencia firme, en la "Cuenta de consignaciones" de este Juzgado con el número 3986/0000/76/0221/08, de la entidad de "Banesto", apercibiéndole que de no hacerlo voluntariamente se procederá al embargo de bienes por la cantidad requerida, y en caso de insolvencia, quedará sujeta respecto de la multa a la responsabilidad personal subsidiaria de quince días de privación de libertad a cumplir en su domicilio en concepto de localización permanente.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a doña Raquel San José Moreno, extendiendo y firmo la presente en Leganés, a 21 de abril de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/15.082/09)

JUZGADO NÚMERO 6 DE MAJADAHONDA

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 6 de Majadahonda.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 299 de 2007 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Encabezamiento

Vistos por mí, doña María del Sagrario Herrero Enguita, magistrada-juez de ins-

trucción del número 6 de esta villa, los autos de juicio verbal de faltas número 299 de 2006, siendo denunciante-perjudicada "Carrefour", centro comercial "Oeste", Majadahonda, y en su nombre don Juan Carlos Antúnez Cid, y como denunciado, don Gheorghe Dorina, quien no compareció, habiendo sido parte el ministerio fiscal, en el ejercicio de la acción pública, por hurto.

Fallo

Condeno a don Gheorghe Dorina, como autor de una falta de hurto en grado de tentativa, a la pena de multa de un mes, a razón de 4 euros diarios, y al pago de las costas causadas. De acreditarse la insolvencia, al condenado se le aplicará la responsabilidad personal subsidiaria que prevé el artículo 53 del Código Penal.

Entréguese los objetos definitivamente a su propietario.

Por esta mi sentencia, definitivamente en instrucción y contra la que podrá interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Gheorghe Dorina, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Majadahonda, a 17 de abril de 2009.—El secretario (firmado).

(03/14.755/09)

JUZGADO NÚMERO 6 DE MAJADAHONDA

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 6 de Majadahonda.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 289 de 2007 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Fallo

Se decreta la libre absolución de don Luis Miguel Illescas de la Osa y doña Jenny Carolina Forero Franco, con declaración de las costas de oficio.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación, en ambos efectos, en este Juzgado para la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid, en el plazo de cinco días desde su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Luis Miguel Illescas de la Osa, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Majadahonda, a 17 de abril de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/14.884/09)

JUZGADO NÚMERO 6 DE MAJADAHONDA

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento ordinario número 613 de 2005, sobre procedimiento ordina-

rio, se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Majadahonda, a 6 de junio de 2006.—Vistos por mí, doña María del Sagrario Herrero Enguita, magistrada-juez de primera instancia del número 6 de los de esta villa, los autos de juicio ordinario número 613 de 2005, siendo demandante "BMW Financial Services Ibérica EFC, Sociedad Anónima", representada por el procurador señor Muñoz Nieto y asistida de la letrada doña María Soledad del Real, contra don Pablo Casanova Freije, rebelde, en reclamación de cantidad.

Fallo

Se estima la demanda presentada a instancias de "BMW Financial Services Ibérica EFC, Sociedad Anónima", representada por el procurador señor Muñoz Nieto, contra don Pablo Casanova Freije, rebelde, y condeno a este último a que abone a la actora la cantidad de 33.620,51 euros de principal, intereses pactados en el título de préstamo y costas del juicio.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Pablo Casanova Freije se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Majadahonda, a 15 de noviembre de 2007.—El secretario (firmado).

(02/5.878/09)

JUZGADO NÚMERO 1 DE PARLA

EDICTO

Don Manuel Enrique Rosso Pérez, secretario del Juzgado de instrucción número 1 de Parla.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 577 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Parla, a 6 de noviembre de 2008.—Doña Paloma Pereda Riaza, magistrada-juez de este Juzgado, ha visto en juicio oral y público los autos de juicio de faltas referenciados, en los que han tenido intervención, como parte denunciante, don Francis Babón, y como parte denunciada, don Ignacio Aquino Abril.

Fallo

Absuelvo a don Ignacio Aquino Abril de los hechos enjuiciados en las presentes actuaciones y declaro las costas de oficio.

Notifíquese esta resolución al ministerio fiscal y a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a las actuaciones originales para su notificación y cumplimiento, lo pronuncio, mando y firmo.

Lo preinserto concuerda bien y fielmente con su original al que en todo caso me remito, y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Francis Babón, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMU-